

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**
Categoría: Comercial - Multifamiliar

Referencia: Factura Electrónica F502-0006048

Registro: N° 85560-2022

Fecha de Emisión: **18 AGO 2022**
Caso: Servicio sin redes de agua y con redes de desagüe existente.

DATOS DEL CLIENTE:

Nombre: NEO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C.		RUC: 20601678579
Dirección: Ca. Mama Oclo 2647		Urb. -----
Distrito: Lince	Telf./Cel: 981022805	email: -----
Representante(s) Legal(es): Fernando Félix Toratto Fernández		

DATOS DE LA PROPIEDAD:

Ubicación: AVENIDA JAVIER PRADO ESTE MANZANA A LOTES 3, 4 Y 5		
Urb: Palomar Norte	Distrito: La Victoria	Sector: 19
Área: 2,292.30 m ²	Área a construir: 59,306.62 m ²	Semisótano: -----
Sótano: 13,124.03 m ²	Pisos: Treinta y tres (33) y azotea	Total de Departamentos: 628
Otros: -----		

CONDICIONES TÉCNICAS:
Servicio de Agua Potable

Según la evaluación efectuada, en la Av. Javier Prado Este y la Av. Solidaridad, por donde se proyecta las conexiones de agua potable requeridas, según lamina IS-03 presentada, existen redes de servicio de Ø 160 mm PEAD y Ø 110 mm PVC, las mismas que se encuentran operativas; sin embargo, debido a la demanda proyectada y con la finalidad de no afectar el normal abastecimiento en el área de influencia del proyecto inmobiliario, se requiere el mejoramiento la capacidad de aducción de la fuente de abastecimiento del sector 19, no teniendo nuestra Empresa programada el mejoramiento de la fuente en esa zona a corto plazo. En tal sentido, sugerimos coordinar con nuestro Equipo Técnico Centro, sito en la Av. Nicolás de Ayllón 2309 – Ate, sobre un proyecto que considere el mejoramiento de la capacidad de aducción de la fuente del sector 19, en función a la demanda actual y futura, debido al incremento vertical del casco urbanístico de esta zona con proyectos inmobiliarios.

Una vez ejecutada la mejora indicada, las conexiones domiciliarias de agua potable proyectadas por la Av. Javier Prado este, podrán ser atendidas a partir de la tubería de Ø 160 mm PEAD, existente a 3.50 m de distancia del límite de propiedad aproximadamente, mediante dos (02) nuevas conexiones domiciliarias de Ø 50 mm DN (2" Ø referencial) para el abastecimiento de los departamentos y tres (03) nuevas conexiones domiciliarias de Ø 15 mm DN (½" Ø referencial) para el abastecimiento de los locales comerciales y la conexión domiciliar de agua potable proyectada por la Av. Solidaridad, podrá ser atendida a partir de la tubería de Ø 110 mm PVC, existente a 4.50 m de distancia del límite de propiedad aproximadamente, mediante una (01) nueva conexión domiciliar de Ø 15 mm DN (½" Ø referencial) para el abastecimiento del local comercial.

Servicio de Alcantarillado

Según la evaluación efectuada, es factible que pueda contar con las conexiones de alcantarillado proyectadas por la Av. Javier Prado Este, según lamina IS-04 presentada, hacia el colector de Ø 200 mm PVC, existente a 7.00 m de distancia del límite de propiedad aproximadamente y 1.20 m de profundidad sobre la clave del tubo, mediante siete (07) nuevas conexiones domiciliarias de 160 mm PVC (6" Ø referencial), en reemplazo de la existente y las conexiones domiciliarias de alcantarillado proyectadas por la Av. Solidaridad, podrán ser atendidas hacia el colector de Ø 200 mm PVC, existente a 6.00 m de distancia del límite de propiedad aproximadamente y 1.00 m de profundidad sobre la clave del tubo, mediante dos (02) nuevas conexiones domiciliarias de 160 mm PVC (6" Ø referencial).

 PHF
C. DURAN
F. 14164

Cabe señalar, que debe adecuar la descarga de vuestro proyecto a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad) y a las condiciones establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones, considerando que las últimas cajas de registro de la edificación no podrán tener una profundidad mayor a 0.80 m con respecto al nivel de vereda, ni tener más de una llegada en las cajas de registro que se instalaran en la vereda y deberá contar con válvulas anti retorno en sus instalaciones sanitarias interiores, antes de la entrega de las aguas residuales a las cajas de registro que se instalaran en la vereda.

CONSIDERACIONES:

Mientras dure la etapa de construcción de la edificación deberá gestionar el cambio de uso a industrial de la conexión existente de agua del suministro N° 3188563. Las gestiones orientadas a la compra de las nuevas conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado otorgadas y el retiro de las conexiones existentes, deberán efectuarse ante el Equipo Comercial Breña, sito en la Av. Tingo María 600 – Cercado de Lima, antes de que se concluya la construcción de la edificación. De detectar la culminación de la obra sin haber cumplido con lo establecido, procederemos a realizar el retiro de oficio de las conexiones existentes, acción que puede afectar su abastecimiento.

Cabe señalar, que es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo de Planeamiento Físico y Pre-Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Priale 210 – El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectación a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes.

Asimismo, si por el movimiento de tierras con maquinarias pesadas durante el proceso constructivo de la nueva edificación, se desestabilice la operatividad de la red de agua potable y/o alcantarillado existente, asumirá el costo de reparación en el tramo afectado, sin que esto lo exima de ejecutar el cambio de las redes en los tramos señalados.

PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Una vez que el Cliente ejecute y Sedapal recepcione las obras de mejoramiento de redes, requeridas en la presente.

VIGENCIA:

Solo las condiciones técnicas del presente Certificado de Factibilidad, tienen una vigencia de 36 meses. Estas deberán cumplirse antes de concluir el proyecto inmobiliario. De no cumplir con lo establecido, procederemos a realizar el retiro de oficio de las conexiones existentes, acción que puede afectar su abastecimiento.

Nota. De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios, por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir.



Javier Huamán Jara
Jefe Equipo Operación y
Mantenimiento de Redes Breña (e)